



I
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 de 2025

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR (INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) ASIGNADOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRA - CPMSMOQ UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE DE LOS PPL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRA - CPMSMOQ

1-INFORMACION GENERAL

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada -SECOPII y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la misma plataforma electrónica. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA Y VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA -de los proveedores

2OBJETO

La cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Moniquira , está interesado en **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR (INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) ASIGNADOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRA - CPMSMOQ UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE DE LOS PPL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRA - CPMSMOQ**

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
D COMPONENTE S Y SUMINISTROS	40000000 Componentes Y Equipos Para Distribución Y Sistemas De Acondicionamien to	40150000 Bombas Y Compresores Industriales	40151500 Bombas	40151533 Bombas Hidráulicas

**INPEC**

C MAQUINARIA HERRAMIENTA S EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	26000000 Vehículos Comerciales Militares Y Particulares Accesorios Y Componentes	261000000 Fuentes de energía	26101700 Accesorios y componentes de motor	26101757 bujias
D COMPONENTE S Y SUMINISTROS	23000000 Maquinaria Y Accesorios Para Manufactura Y Procesamiento Industrial	25170000 Componentes Y Sistemas De Transporte	25171700 Componentes Y Sistemas De Transporte	25171718 Kit De Reparación De Frenos
F SERVICIOS	78000000 Servicios De Transporte, Almacenaje Y Correo	78180000 Servicios De Mantenimient o o Reparaciones De Transporte	78181500 Servicios de mantenimient o y reparación de vehículos	78181506 Vidrios de vehículo
C MAQUINARIA HERRAMIENTA S EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	26000000 Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111700 Baterías, pilas y accesorios	26111703 Baterías para vehículo
F SERVICIOS	72000000 Edificación, construcción y mantenimiento	72100000 Mantenimient o, reparaciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo	72101511 Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
C MAQUINARIA HERRAMIENTA S EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000 Vehículos Comerciales Militares Y Particulares Accesorios Y Componentes	25170000 Componentes Y Sistemas De Transporte	25172200 Puertas para vehículos	25172203 Puertas de automotores
D COMPONENTE S Y SUMINISTROS	40000000 Componentes Y Equipos Para Distribución Y Sistemas De Acondicionamien to	40160000 filtrado purificación industrial	40161500 Filtros	40161513 Filtros de combustible



INPEC

D COMPONENTE S Y SUMINISTROS	40000000 Componentes Y Equipos Para Distribución Y Sistemas De Acondicionamien to	40160000 filtrado purificación industrial	40161500 Filtros	40161504 Filtros de aceite
D COMPONENTE S Y SUMINISTROS	40000000 Componentes Y Equipos Para Distribución Y Sistemas De Acondicionamien to	40160000 filtrado purificación industrial	40161500 Filtros	40161505 Filtros de aire
F SERVICIOS	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios profesionales en ingeniería	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101703 Servicios de pruebas técnicas
C MAQUINARIA HERRAMIENTA S EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000 Vehículos Comerciales Militares Y Particulares Accesorios Y Componentes	25190000 Equipo de servicios de transporte	25191800 Equipo de medición y prueba de vehículos.	25191825 Medidor de combustible
B MATERIAS PRIMAS	15000000 Materiales combustibles, aditivos, lubricantes y anticorrosivos	151200000 Lubricantes, aceites, grasas	15121500 Lubricantes	15121509 Aceite de frenos
C MAQUINARIA HERRAMIENTA S EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000 Vehículos Comerciales Militares Y Particulares Accesorios Y Componentes	25170000 Componentes Y Sistemas De Transporte	25172900 Iluminación exterior para vehículos	25172908 Luz trasera del vehículo
C MAQUINARIA HERRAMIENTA S EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000 Vehículos Comerciales Militares Y Particulares Accesorios Y Componentes	25170000 Componentes Y Sistemas De Transporte	25172900 Iluminación exterior para vehículos	25172907 Luz frontal del vehículo

**INPEC**

C MAQUINARIA HERRAMIENTA S EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000 Vehículos Comerciales Militares Y Particulares Accesorios Y Componentes	25170000 Componentes Y Sistemas De Transporte	25172000 Componentes de Sistemas de Suspensión	25172001 Sistemas de Suspensión para automóviles
E PRODUCTOS DE USO FINAL	55000000 Publicaciones impresas y accesorios	55120000 Etiquetado y accesorios	55121700 Rotulos	55121720 Emblemas
C MAQUINARIA HERRAMIENTA S EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	26000000 Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	26100000 Fuentes De Energía	26101700 Accesorios y Componentes De Motor	26101743 Válvulas De Motor
E PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección y vigilancia	46170000 Seguridad, vigilancia y detección	46171600 Equipo vigilancia y detección	46171606 Sirenas
F SERVICIOS	72000000 Edificación, construcción y mantenimiento	72100000 Mantenimient o, reparaciones e instalaciones	72154100 Servicio de mantenimient o reparación y equipo	72154104 Servicio de mantenimiento y reparación de cajas de cambios
C MAQUINARIA HERRAMIENTA S EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	26000000 Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111900 embragues	26111912 Embrague mecánico
D COMPONENTE S Y SUMINISTROS	31000000 Componentes Y Suministros De Manufactura	31400000 Empaques	31401500 Empaques moldeados	31401501 Empaques Moldeados Del Caucho
D COMPONENTE S Y SUMINISTROS	31000000 Componentes Y Suministros De Manufactura	40150000 Bombas Y Compresores Industriales	40151500 Bombas	40151532 Bomb as De Combustible
C MAQUINARIA	25000000 Vehículos	25170000 Componentes	25172900 Iluminación	25172901 Iluminación



INPEC

HERRAMIENTAS EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	Comerciales Militares Y Particulares Accesorios Y Componentes	Y Sistemas De Transporte	exterior para vehículos	exterior para automóviles
F SERVICIOS	78000000 Servicios De Transporte, Almacenaje Y Correo	78180000 Servicios De Mantenimiento o Reparaciones De Transporte	78181500 Servicios de mantenimiento o reparación de vehículos	78181507 Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR (INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) ASIGNADOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRA - CPMSMOQ.**

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales que hacen parte del parque automotor utilizado para el transporte de los Internos del EPMSO SOCORRO, las siguientes son las condiciones técnicas que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	CANT
1	Suministro e instalación Empaque tapa válvulas – Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	1
2	Suministro e instalación Disco de freno- Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	2
3	Suministro e instalación Kit de embrague – Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	1
4	Suministro e instalación kit de bujes muñecos y Cauchos de muelles traseros – Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	1
5	Juego completo de rotura delantera – Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	4
6	Suministro e instalación Juego de pastillas de frenos delanteras – Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	1
7	Suministro e instalación Juego de chapa completa de puerta del platón – Nissan	1

**INPEC**

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	CANT
	Placa OBI-184 Mod 2010	
8	Instalación y Arreglo silla trasera - Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	1
9	Suministro e instalación chapa puerta - Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	2
10	Suministro e instalación Cambio de aceite filtro de aire y filtro de aceite - Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	3
11	Suministro e instalación Tapete termoformado 5D - Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	1
12	Alineación y balanceo 4 llantas - Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	1
13	Suministro e instalación Cambio de bugías - Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	6
14	Tecnicomecanica - Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	1
15	Suministro e instalación Sirena con especificaciones: voltaje 12.8 voltios, nivel de ruido 75 db , dimensiones 9.25x5.25 pulgadas con sirena- Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	1
16	Suministro e instalación Junta punta eje lado rueda derecha- Nissan March Placa OMC - 527 Mod 2019	1
17	Suministro e instalación Kit de embrague - Nissan March Placa OMC - 527 Mod. 2019	1
18	Suministro e instalación Cambio de aceite, filtro de aire y filtro de aceite - Nissan March Placa OMC - 527 Mod. 2019	2
19	Alineación y balanceo de las 4 llantas - Nissan March Placa OMC - 527 Mod 2019	1
20	Suministro e instalación Juego completo de pastillas de frenos delanteros - Nissan March Placa OMC - 527 Mod 2019	1
21	Suministro e instalación de Cambio de bugías - Nissan March Placa OMC - 527 Mod 2019	4
22	Suministro e instalación de Cambio de aceite - YAMAHA FZN150D(FZ-S) Placa NUY61E	1
23	Tecnicomecanica - YAMAHA FZN150D(FZ-S) Placa NUY61E	1

MANO DE OBRA GENERAL		
ITEM	Requisitos	cant
1	Mano de obra general por el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, con el suministro e instalación de repuestos de los vehículos oficiales ASIGNADOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRA - CPMSMOQ	1

Para **ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR (INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) ASIGNADOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRA - CPMSMOQ**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, adicionales a la descripción técnica:

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.
2. Certificar que cuenta con un Taller propio ubicado dentro del perímetro urbano de los municipios de Tunja, Moniquirá y/o Barbosa, dotado con los equipos, herramientas y personal calificado para la prestación oportuna y completa del servicio, para lo cual debe presentar portafolio de servicios que contenga como mínimo: Ubicación del Taller, Equipos con que cuenta, servicios que ofrece.
3. Prestar el servicio en su taller el cual debe estar ubicado dentro del perímetro urbano de los municipios de Tunja, Moniquirá y/o Barbosa (se verificará en cámara de comercio el domicilio del taller), esta condición se fija buscando la optimización de recursos económicos y tiempo en los desplazamientos de los vehículos al taller, así mismo facilita el seguimiento y supervisión de los trabajos que se realizan al parque automotor. por otra parte en caso de que el adjudicatario se encuentre en otra ciudad diferente a Moniquira éste deberá correr con los gastos del traslado del vehículo (en grúa) y retorno del mismo una vez haya realizado la prestación del servicio.
4. El horario de atención debe ser de lunes a sábado de 8:0 a.m. a 6:00 p.m. Contar con un sistema de citas preferenciales, en la cual se pueda elegir el día y hora para la prestación del servicio. Estas citas serán solicitadas con un día de antelación como mínimo.



1. La persona natural o jurídica que preste el servicio debe tener una inscripción en cámara de comercio de mínimo 5 años, que garantice la experiencia en la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
2. Entregar de forma impresa un resumen detallado de cada mantenimiento realizado, al encargado del vehículo una vez prestado el servicio, el cual hará parte de la hoja de vida de cada vehículo.
7. La prestación del servicio incluye repuestos, materiales y mano de obra calificada. Los repuestos deben ser originales y de marcas comerciales reconocidas, con la firma del **ANEXO 3** se debe garantizar la disponibilidad INMEDIATA de los repuestos. Es decir, no se pueden justificar retrasos en la reparación de los vehículos, por efecto de los tiempos de importación o adquisición de repuestos.
8. Este servicio es gravado con IVA, el proponente debe revisar su condición de responsable de IVA, en todo caso no podrá exceder de este presupuesto estimado el cual se presenta con valores más IVA.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES

El taller o centro de servicio deberá contar con el siguiente equipo mínimo requerido para desarrollar los mantenimientos que requiera el vehículo de la Entidad:

ELEMENTO	CANTIDAD
Scanner de diagnóstico automotriz	1
Osciloscopio automotriz	1
Gato zorra	1
Comprobador de baterías	1

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIO**, de mínima cuantía, cuyo valor no excede el 10 % de la menor cuantía.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS (\$14.700.000)**. De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, con el fin de contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo para los vehículos oficiales del **PARQUE AUTOMOTOR (INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) ASIGNADOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRA - CPMSMOQ**, los valores del contrato se estiman teniendo en cuenta las cotizaciones antes en mención. Incluidos los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración y presentación de la propuesta.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

En los contratos de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el contrato se cancelará en un solo pago de acuerdo servicio prestado y el valor de los elementos recibidos o instalados, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista



INPEC

allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Este proceso NO queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, según certificación No. MJD-CER25-0000136-10000 expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Rubro	A-02-02-02-008-007 Servicio de mantenimiento y reparación e instalación (excepto servicios de construcción)
Fuente	Recursos Nación - Propios
Recursos	SITUAC. CSF
Objeto	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR (INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) ASIGNADOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRA - CPMSMOQ
Expedido	Responsable de la oficina de Presupuesto del La Cárcel y Penitenciaría de media seguridad de Monquirá - CPMSMOQ
Valor	Catorce Millones Setecientos Mil Pesos MT/CE (\$14.700.000), incluido IVA

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico y físico a las siguientes empresas de las cuales únicamente dieron respuesta tres de ellas. Para estimar el presupuesto oficial solo se tendrán en cuenta las cotizaciones de las siguientes empresas:

TALLER Y REPUESTOS GABRIEL,
AUTOMOTRIZ SAENZ
TALLER JS

Teniendo en cuenta que únicamente 03 entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el (la) (objeto a contratar) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	CODIGO	ESPECIFICACION TECNICA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
1	31401501	Empaque tapa válvulas – Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	1	\$ 140.000,00	\$ 50.000,00	\$ 180.000,00	\$ 123.333
2	25171708	Disco de freno– Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	2	\$ 395.000,00	\$ 250.000,00	\$ 370.000,00	\$ 676.667
3	25173816	Kit de embrague – Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	1	\$ 1.835.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 912.000,00	\$ 1.415.667
4	25173816	kit de bujes muñecos y Cauchos de muelles traseros – Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	1	\$ 876.000,00	\$ 100.000,00	\$ 300.914,00	\$ 425.638
5	25172001	Juego completo de rotura delantera – Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	4	\$ 236.500,00	\$ 80.000,00	\$ 114.000,00	\$ 574.000
6	2517718	Juego de pastillas de frenos delanteras – Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	1	\$ 430.000,00	\$ 150.000,00	\$ 146.720,00	\$ 242.240

7	25172203	Juego de chapa completa de puerta del platón – Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	1	\$ 390.000,00	\$ 400.000,00	\$ 240.000,00	\$ 343.333
8	25174602	Arreglo silla trasera – Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	1	\$ 1.300.000,00	\$ 500.000,00	\$ 364.000,00	\$ 721.333
9	25172200	chapa puerta – Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	2	\$ 250.000,00	\$ 150.000,00	\$ 170.000,00	\$ 380.000
10	40161500	Cambio de aceite filtro de aire y filtro de aceite – Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	3	\$ 784.000,00	\$ 600.000,00	\$ 288.000,00	\$ 1.672.000
11	25174602	Tapete termoformado 5D – Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	1	\$ 950.000,00	\$ 500.000,00	\$ 700.000,00	\$ 716.667

12	78181507	Alineación y balanceo 4 llantas – Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	1	\$ 250.000,00	\$ 50.000,00	\$ 62.000,00	\$ 120.667
13	26101732	Cambio de bugías – Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	6	\$ 200.000,00	\$ 90.000,00	\$ 75.000,00	\$ 730.000
14	78181507	Tecnicomecanica – Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	1	\$ 322.000,00	\$ 320.000,00	\$ 320.000,00	\$ 320.667
15	46171606	Sirena con especificaciones: voltaje 12.8 voltios, nivel de ruido 75 db, dimensiones 9.25x5.25 pulgadas con sirena- Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	1	\$ 840.000,00	\$ 500.000,00	\$ 650.000,00	\$ 663.333
16	25172007	Junta punta eje lado rueda derecha- Nissan March Placa OMC – 527 Mod 2019	1	\$ 280.000,00	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00	\$ 200.000

17	23153016	Kit de embrague - Nissan March Placa OMC - 527 Mod. 2019	1	\$ 1.675.000,00	\$ 900.000,00	\$ 672.000,00	
							\$ 1.082.333
18	15121501	Cambio de aceite, filtro de aire y filtro de aceite - Nissan March Placa OMC - 527 Mod. 2019	3	\$ 440.000,00	\$ 250.000,00	\$ 158.720,00	
							\$ 848.720
19	78181505	Alineación y balanceo de las 4 llantas - Nissan March Placa OMC - 527 Mod 2019	1	\$ 185.000,00	\$ 50.000,00	\$ 112.000,00	
							\$ 115.667
20	78181505	Juego completo de pastillas de frenos delanteros - Nissan March Placa OMC - 527 Mod 2019	1	\$ 217.000,00	\$ 150.000,00	\$ 153.600,00	
							\$ 173.533
21	78181505	Tecnicomecanica - Nissan Placa OBI-184 Mod 2010	1	\$ 320.000,00	\$ 320.000,00	\$ 320.000,00	
							\$ 320.000



22	78181505	Cambio de bugías – Nissan March Placa OMC – 527 Mod 2019	4	\$ 90.000,00	\$ 35.000,00	\$ 80.000,00	\$ 273.333
23	15121501	Cambio de aceite – YAMAHA FZN150D(FZ-S) Placa NUY61E	2	\$ 80.000,00	\$ 70.000,00	\$ 90.000,00	\$ 160.000
23	78181505	Tecnicomecanica – YAMAHA FZN150D(FZ-S) Placa NUY61E	1	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00	\$ 210.000
24	78181505	MANO DE OBRA	1	\$ 2.100.000,00	\$ 2.270.000,00	\$ 2.180.000,00	\$ 2.183.333
TOTAL				\$ 14.795.500,00	\$ 9.655.000,00	\$ 9.028.954,00	\$ 14.692.465

NOTA: Para efectos del presupuesto asignado para este proceso se tomó el valor de las anteriores cotizaciones del mes de agosto de 2025, la entidad contratante se reserva la facultad de aumentar o ajustar las cantidades de los elementos sin modificar los precios unitarios de los mismos, con el fin de ejecutar la totalidad de la disponibilidad asignada

Estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **SERVICIO DE**



INPEC

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR (INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) ASIGNADOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRA - CPMSMOQ de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Prestar los servicios estipulados en el contrato con el máximo de diligencia y responsabilidad.
- b) Presentar al supervisor del contrato el informe sobre la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
- c) Presentar todos los soportes necesarios que legalicen el valor del contrato.
- d) Atender los requerimientos que realice el CPMS DE MONIQUIRA , referente a la ejecución de las actividades.
- e) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- f) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato
- g) Presentar soporte de los pagos de seguridad social y parafiscales si es persona jurídica
- h) El contratista se obliga afiliarse al sistema de Seguridad Social en Pensiones de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la ley 797 de 2003 y su decreto reglamentario 510 de 2003; igualmente afiliarse al sistema general de seguridad social en salud de conformidad al artículo 157 de la ley 100 de 1993, el inciso 1 del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenta el asunto.

NOTA: Estas especificaciones se entienden aceptadas con la presentación de la oferta por el proponente.

4. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Aprobar las facturas del sistema siif Nación
- c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- d) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para



INPEC

efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

- e) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien entregado a la Entidad.
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

5. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



INPEC

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3



INPEC

de este Decreto no excluyen".

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se agote el total del presupuesto asignado para este contrato, lo que deberá cumplirse previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el **SECOP II**, el Registro Presupuestal y Acta de Inicio.

Una vez se suscriba acta de inicio, la necesidad que requiera el supervisor del contrato, será establecida periódicamente mediante orden de pedido emitido por el ordenador del gasto, de acuerdo a los requerimientos del área que tiene la necesidad y las entregas deben realizarse en el término de UN (1) DÍA HÁBIL a partir de la fecha del requerimiento.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

Los servicios prestados serán **EJECUTADOS EN EL CENTRO ESPECIALIZADO U TALLER** de la persona que resulte adjudicataria del presente contrato al igual que las instalaciones de los repuestos requeridos. **EN CASO DE QUE EL ADJUDICATARIO SE ENCUENTRE EN OTRA CIUDAD DIFERENTE A LA CPMS DE MONIQUIRA ; ÉSTE DEBERÁ CORRER CON LOS GASTOS DEL TRASLADO DEL VEHICULO (GRÚA) Y RETORNO DEL MISMO UNA VEZ HAYA REALIZADO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. .**

8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el **jefe de transportes de la CMPS DE MONIQUIRA** , o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA

9.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de



INPEC

ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.
- d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

9.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la **Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso**, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección como es la comercialización de artículos de papelería y escritorio que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar como es **prestación de servicios del mantenimiento preventivo y**



correctivo de automotores con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de



INPEC

dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

9.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

9.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el



artículo 25 de la ley 1607 de 2012, deberá así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía - fotocopia tarjeta profesional - y certificado Junta de Contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

9.1.4.Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

9.1.5.Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

9.1.6.Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

9.1.7.Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.



INPEC

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

9.1.8. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2023

El proponente con el diligenciamiento del formato de presentación de la propuesta, declara no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada.

9.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo UN (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos y ser diligenciado en el ANEXO 6 y aportar su respectiva certificación de experiencia

:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

9.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, y además para ello deberá diligenciar el formato correspondiente ANEXO No. 3 a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará NO HÁBIL.

9.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

11. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra publicada en plataforma del SECOP II para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

12. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.



INPEC

- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o se encuentre incompleta en el SECOP II o no corresponda con lo solicitado en lista la lista de precios.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

13. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

14. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte del INPEC y el acta de inicio.

15. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

En caso que la plataforma presente indisponibilidad y esta sea certificada por Colombia Compra Eficiente, se hará uso de la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" y las intenciones de presentar oferta y/o propuestas pueden ser allegadas al correo financiera.epcmonoquira@inpec.gov.com

16. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.



INPEC

El proponente deberá presentar en su propuesta de acuerdo a la lista de precios tal y como se indica en los estudios previos y el anexo oferta económica como evidencia en el cuestionario SECOP II. Como criterio de evaluación se tendrá en cuenta la oferta de menor valor contemplada en el anexo 2.

Al presentar la oferta en el SECOP II, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Los impuestos, tasas, contribuciones y participación de ámbito nacional, departamental y municipal que se aplican son las contempladas en la ley para el caso determinado. El oferente deberá referenciar, el valor de **todos** los servicios y/o bienes a ofertar y totalizarlos.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma **TOTAL**. En consecuencia, los proponentes presentarán su oferta de la misma forma.

17. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El anexo 1. Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal o persona natural.
2. El anexo 2 Oferta económica
3. El anexo 3. Condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El anexo 5. Formato SIIF diligenciado.
5. Certificación Bancaria.
6. El anexo 7. Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal o persona natural.
8. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural), con objeto solicitado.
9. Registro Único Tributario RUT.
10. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
11. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificación de paz y salvo al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, firmado por representante legal o revisor fiscal en cuyo caso se requiere adjuntar documentos.
13. Copia de la última planilla de pago a fecha de cierre del proceso.
14. Oferta inicial económica, diligenciando la plataforma del SECOP II.

18. CRONOGRAMA

Escrito de → Inicio → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Actualizar proceso

DOCS PROCESO EN GIRO: 09
REF: 185 MC 905-2 / Edita
025

Mostrar establecido en la Ley para el Fisco, reglamentada por el Decreto Ley 28217 Sí No *

¿Se ha realizado el pago de los costos de ejecución y otros gastos administrativos, incluidos en el presupuesto aprobado?

Módulo cuenta: **Bentencia T-302 de 2017**

UCAMONQUIRA

Proceso asociado a los órdenes impartidos por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 Sí No *

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación pueblo Wayuu.

1 Información general

2 Configuración

3 Cuestionario

4 Evaluación

5 Documentos del Proc.

6 Documentos de la of.

Cronograma

	Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	25/08/2025 12:00 PM
Publicación de estudios previos	25/08/2025 12:00 PM
Plazo para recepción de observaciones	26/08/2025 4:00 PM
Plazo para manifestación de interés de emitir la convocatoria a MPymes	26/08/2025 4:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	27/08/2025 12:00 PM
Publicación del aviso de licitación a MPymes o si podrá participar cualquier interesado	27/08/2025 5:00 PM
Plazo máximo para expedir adiciones	27/08/2025 5:00 PM
Presentación de Ofertas	29/08/2025 2:00 PM
Apertura de sobres	29/08/2025 2:05 PM
Informe de presentación de ofertas	29/08/2025 9:00 AM
Publicación del Informe de evaluación de las Ofertas	29/08/2025 6:00 PM
Presentación de observaciones al Informe de verificación o evaluación	29/08/2025 6:00 PM
Aceptación de ofertas	1/09/2025 12:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	
Plazo de validez de las ofertas	15 * Días

MPYMES

Limitación de todo el proceso a MPymes Sí No

19. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

19.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

19.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEдан AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 8210 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección

TABLA 1 ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO											
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD A QUE LE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
										COMO	CUANDO
1	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones de mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Bajo	Exigir cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación del servicio o la entrega del bien de manera oportuna, en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Alto	Exigiendo póliza de garantía, para firmar el contrato.	Durante toda la ejecución del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio o el bien no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	Alto	Exigiendo póliza de garantía, para firmar el contrato	Al momento de la presentación de la oferta económica

19.3 GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4, de decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la CPMS MONIQUIRÁ considera pertinente no solicitar al contratista póliza de cumplimiento y calidad. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista, la CPMS MONIQUIRÁ, impondrá multas diarias equivalentes como mínimo al uno por ciento (1 %) y como máximo del diez por ciento (10 %) del valor del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia.

Teniendo en cuenta que el presente es un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se cancela contra la realización del mismo y/o entrega o instalación de repuestos, la garantía estará dada a satisfacción del recibido por parte del supervisor del contrato.

19.4 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

19.5 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.

19.6 PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

19.7 PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.



INPEC

3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

19.8 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

19.9 MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

19.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **INPEC**.

19.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.



INPEC

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

19.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC Socorro, Kilómetro 7 vía Socorro – San Gil, Sector Berlín. Municipio de Socorro - Santander.

Dra MARTHA ISABEL HERNADEZ BONILLA

Directora

Carcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad y Carcelaria de MONIQUIRA

Revisado por: zamira velero/ área de contratos

Elaborado por: IJ Alcantar Juan Sebastián Oficina de Comando

Fecha de elaboración: 19/08/2025

Archivo: C:\Users\INPEC\Desktop\Contratos\CONTRATACIÓN 2025 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR

